

Nota No. 827/11

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, saluda a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y tiene el honor de referirse a su carta del 14 de noviembre del 2011, mediante la cual se solicitan sugerencias para mejorar la eficiencia, efectividad e impacto del sistema de los órganos de tratado de derechos humanos.

Estos órganos son un componente esencial del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. Su actividad ha contribuido a mejorar la aplicación por los Estados de las obligaciones que han contraído. Para su buen funcionamiento resulta crucial que estos órganos se guíen por los principios más genuinos establecidos en la ONU para la cooperación internacional en esta materia.

Es decir, estos órganos tienen que sustentar su labor sobre la base de la objetividad, imparcialidad y no selectividad en un ambiente de diálogo y cooperación con los Estados Parte. Además, al realizar su trabajo de examen del cumplimiento de las obligaciones nacionales específicas de acuerdo a cada tratado, deben partir del respeto a los principios de la igualdad soberana y la integridad territorial de los Estados, así como de la libre determinación de los pueblos.

Oficina Alta Comisionada de Derechos Humanos

Otra guía importante para estos órganos es el respeto a las particularidades nacionales y a los diversos patrimonios históricos, políticos, culturales y religiosos existentes en la humanidad.

Cualquier intento por mejorar el funcionamiento de estos órganos presupone que cada uno respete el mandato específico que recibió del instrumento internacional de derechos humanos que le dio origen.

Si bien es importante continuar perfeccionando la eficacia y la eficiencia de los órganos de tratado, esto no puede hacerse en violación o contradicción con los principios y pautas de la cooperación internacional mencionados, ni es concebible sin una participación activa, amplia, transparente y deliberada de los Estados Miembros.

Los retos generados por la multiplicación de los órganos de tratado, el incremento constante de los países signatarios de estos órganos y, consecuentemente, del número de informes nacionales a considerar por sus respectivos comités, así como la ampliación de mecanismos de monitoreo de algunos de estos órganos, justifican que los Estados Miembros de Naciones Unidas emprendan nuevamente un ejercicio intergubernamental dirigido a mejorar la labor de estos órganos.

Para Cuba este proceso debe permitir atender a algunas limitantes que vienen incidiendo contra el mejor funcionamiento de los órganos de tratado.

Una de estas limitantes se aprecia en la aplicación del respeto a la diversidad de los sistemas políticos, económicos y jurídicos, a la diferencia de patrimonios históricos y culturales, y a la gran variedad de religiones. Esta situación está dada por la falta de equilibrio en la distribución geográfica de los integrantes de los órganos de tratado. Hay una clara sobre-representación de los expertos provenientes de los países industrializados.

Cabe significar, por ejemplo, que los países de grupo regional de Europa Occidental y otros Estados (WEOG) y de Europa Oriental, que

significan alrededor del 26 % de los miembros de Naciones Unidas, cuentan como promedio entre casi un 40 y 50 % de los expertos de todos los órganos de tratado. Las únicas excepciones son el Comité contra la Tortura, dónde su representación se eleva a casi el 90 % de la membresía, y el Comité de los Trabajadores Migrantes, el único dónde estos países están subrepresentados con sólo un 20 % de representación. Por lo tanto, se propone:

- El establecimiento de sistemas de cuotas por regiones geográficas u otros procedimientos, con carácter flexible, para elegir a los miembros de los órganos de tratado, a fin de asegurar el objetivo primordial de la distribución geográfica equitativa en la composición de dichos órganos de derechos humanos;

- Incluir la necesidad de lograr una distribución geográfica equitativa en el programa de todas las reuniones y conferencias de los Estados partes de los instrumentos respectivos.

Otra limitante que conviene enfrentar es el ambiente propicio en algunos comités a la utilización de información manipulada, sesgada, no objetiva y de fuentes cuestionables sobre determinados países cuyas obligaciones específicas se evalúan, lo que conspira contra la credibilidad de dichos órganos. De ahí que se propone:

- Basar los análisis de los países esencialmente en la información aportada en sus informes nacionales y la información complementaria que den estos Estados en adición a los referidos informes. Cualquier otra información a utilizar (en correspondencia con las pautas del tratado de que se trate) requeriría que el Estado examinado ofreciera su perspectiva y acotar esta información a las áreas específicas del mandato del tratado en cuestión.

- Los comités que prevén la utilización de listas de cuestiones antes de la presentación de informes, estipularán que estos listados sólo

incluyan aspectos concretos de los informes nacionales en los que se requiera alguna aclaración y actualización, y no abordarán cuestiones que están fuera de los mandatos específicos de esos órganos. Otras informaciones tendrían que ser excluidas, toda vez que desviarían la atención de las delegaciones de los temas reales a atender de acuerdo con las obligaciones contraídas, y contribuirían así a posibles manipulaciones y politizaciones de estos ejercicios.

- La Secretaría dará mayor prioridad a facilitar las condiciones a los Estados Parte para que proporcionen toda la información necesaria para su examen.

Si bien la labor de la mayor parte de los miembros de los diferentes órganos resulta profesional y apegada a la objetividad, hay expertos que en ocasiones han asumido una actitud de abierta motivación política contra Estados Miembros, sobre la base de información completamente politizada y sin considerar la información oficial de estos países aún cuando está disponible. Ante dicha realidad, y con pleno respeto del carácter independiente de estos expertos, se propone:

- Evaluar el establecimiento de pautas intergubernamentales generales que para conformar un Código de Conducta aplicable a los miembros de estos comités para enfrentar las posibles actitudes politizadas que pueda asumir algún miembro de órganos de este tipo.

Otra situación que genera tensión es el incremento de la presión presupuestaria para el financiamiento de la actividad de estos órganos, a partir del aumento de los Comités y la ampliación de las funciones de supervisión de algunos de ellos, por lo que se propone:

- Limitar todo lo posible las reuniones que involucran a los diferentes comités y a sus miembros y presidentes, en particular cuando se pretenda discutir cuestiones que van más allá de la coordinación y que están fuera de los mandatos intergubernamentales generados por los

tratados, las conferencias de los Estados Parte o resoluciones de los órganos especializados de la ONU en derechos humanos.

- Desalentar todas las medidas y acciones fuera de las orientaciones intergubernamentales correspondientes y el mandato específico de los respectivos órganos de tratado, que generen un incremento de los costos de funcionamiento de estos órganos.

Cabe resaltar como antecedente, que los debates intergubernamentales en materia de reforma de los órganos de tratado hace más o menos una década permitieron aplicar algunas ideas que demostraron factibilidad. En ese contexto, se desecharon y objetaron propuestas que entraban en franca contradicción con principios básicos de la cooperación internacional y las especificidades y mandatos legales de los diferentes órganos.

El nuevo ejercicio intergubernamental que se plantea tiene que evitar retomar las propuestas que por su carácter negativo fueron rechazadas y debe concentrarse en aquellas propuestas que cuenten con la racionalidad, viabilidad y apego al espíritu de la cooperación internacional y legalidad suficientes para ameritar su aplicación.

Lamentablemente, numerosas propuestas de varias consultas de carácter informal, fuera de los marcos oficiales de Naciones Unidas, de naturaleza no intergubernamental, y de una visión muy parcializada y sesgada de cómo fortalecer los órganos de tratado, efectuadas en los últimos años, retomaron algunos de los elementos más rechazados por muchos Estados miembros.

De igual forma, muchas de estas propuestas resultan ilegales e inaceptables, toda vez que entrañan por ejemplo:

- ✓ La aplicación automática de obligaciones emanadas de tratados de los que un Estado no es parte.

✓ La violación de los diferentes mandatos, especificidades y membresía de cada órgano, al prever, entre otras cuestiones, que existe igualdad absoluta entre órgano y órgano para cualquier acción conjunta.

✓ El soslayo de la diferencia de mandatos entre los órganos de tratado, por un lado, y los procedimientos especiales y el Examen Periódico Universal, por otro.

✓ El otorgamiento a los presidentes de los órganos de tratados y a las reuniones intercomités de potestades y autoridades que no tienen. No cuentan con mandato intergubernamental alguno para asumir funciones más allá de coordinación.

✓ La creación de condiciones para imponer señalamientos y penalizaciones a Estados Parte a partir de nuevos requisitos en la presentación de los informes nacionales alejados de lo que establecen los instrumentos internacionales en cuestión para la presentación de estos documentos.

✓ La ampliación de las funciones y capacidades de monitoreo de los órganos de tratado, incluso al prever como casi obligatorio las visitas in situ, aunque un país no haya aceptado obligaciones al respecto.

✓ La intromisión en las actividades parlamentarias, en los mecanismos nacionales de examen y aplicación de las recomendaciones realizadas por los referidos órganos y en la nominación nacional de candidatos.

✓ El establecimiento de condiciones no establecidas por los tratados para la elección de candidatos, para así dar preferencia a los candidatos provenientes de los países industrializados.

✓ La subordinación a mecanismos regionales de derechos humanos, cuando ésta no ha sido una obligación aceptada como Estado Parte de un tratado.

✓ El aumento de los costos y el presupuesto para el financiamiento de actividad de estos órganos, cuando supuestamente se pretende lograr mayor eficiencia.

El mayor impacto que se pretende lograr en el funcionamiento de estos órganos, no puede hacerse a expensas de violar los instrumentos internacionales que les dan origen así como otros principios, pautas y orientaciones intergubernamentales establecidos en esta materia

El mejoramiento de estos órganos no puede lograrse bajo ningún tipo de imposición y tiene que alcanzarse mediante la apropiada discusión y acuerdos intergubernamentales. No puede realizarse bajo enfoques que desestimen las particularidades y la realidad concreta de cada órgano de tratado de derechos humanos.

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, aprovecha la ocasión para reiterar al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el testimonio de su consideración.

Ginebra, 28 de diciembre de 2011

